



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27740**

---

Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2022.-

### **Visto:**

La Nota N° N-70, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 03 de octubre de 2022, y;

### **Considerando:**

Que mediante el misma, el agente municipal Juan Carlos Noir, Legajo N° 4528, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 23 de octubre de 1996, quien cumple funciones en el Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio el 23 de agosto del presente año, solicita ser incluida dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Jefa Interina de División Servicios Médicos Sra. Nancy Montefinale, informa en fecha 04 de octubre de 2022, que dicho agente comenzó a utilizar el Artículo 47° (enfermedad prolongada) desde el 06 de noviembre de 2021, contabilizando a la fecha trescientos treinta y tres (333) días. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la fecha antes indicada, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del 04 de noviembre de 2022 (fojas 01 vuelta).

Que la jefa a cargo del Departamento Personal Sra. Julia Corbalán, remite al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, expresando que dicho agente se encuadra dentro de lo establecido por la norma de referencia (fojas 02 vuelta).

Que por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo ser hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que el Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y remite a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos para la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

continuidad del trámite (fojas 02 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Otórgase al agente municipal **Juan Carlos Noir**, Legajo N° 4528, DNI N° 12.726.844, quien cumple funciones en el Departamento Conservación y Obras Públicas, dependiente de la Coordinación de Infraestructura, el beneficio dispuesto por Ordenanza N° 4608/00, Artículo 2º, a partir del 04 de noviembre de 2022 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura